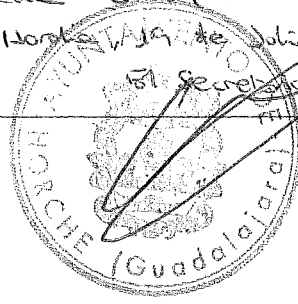


Diligencia: El presente proyecto de reparcelación ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2004.

Horche, 12 de julio de 2004



PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA
U.A.3 DE LAS N.N.S.S. DE HORCHE

DOCUMENTO Nº3

PROYECTO DE REPARCELACIÓN

OBRA: Programa de Actuación Urbanizadora

SITUACIÓN: Crta. de Yebes - Camino de Chiloeches
Horche -Guadalajara-

PROPIEDAD: AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO
DE LA U.A Nº3 DE HORCHE

ARQUITECTO: Marina I. Alba Pardo

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA

U.A.3 DE LAS N.N.S.S.

HORCHE (GUADALAJARA)

DOCUMENTO N°3

PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA

**PROMOTOR : AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LA
U.A.N°3 DE HORCHE**

ARQUITECTA : MARINA ALBA PARDO



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO EN
EN FECHA: 12 de julio del 2004

FIRMADO : EL SECRETARIO



1.- MEMORIA

1.- CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA REPARCELACIÓN

La reparcelación de esta unidad de actuación surge por imperativo de la Ley 2/1.998, de 4 de Junio, modificada por la Ley 1/2003 de 17 de Enero, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, por elegirse el procedimiento de adjudicación preferente, para el Programa de la Actuación Preferente de la U.A.3, conforme al artículo 123, apartado 2 a) de la L.O.T.A.U.

Por tanto el desarrollo de la U.A.3, se propone a través del sistema de reparcelación voluntaria conforme se establece en el artículo 95.2 de la Ley 2/1998, modificada por la Ley 1/2003 de 17 de Enero, de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, ajustándose en sus criterios a lo establecido en el artículo 93 de la misma Ley.

2.- OBJETIVOS

El objetivo final es el desarrollo urbanístico de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Actuación, estableciendo las parcelas resultantes para la construcción, la parcela correspondiente al 10% del aprovechamiento urbanístico, y los viales de cesión necesarios para su desarrollo.

La Unidad de Actuación y las condiciones para su desarrollo se concretan en:

ORDENANZA DE APLICACIÓN: R.U.M.

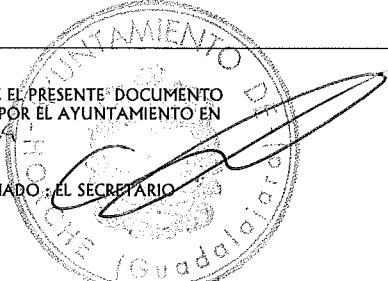
DESARROLLO: PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA

CESIONES OBLIGATORIAS: VIALES RESULTANTES DE LA ORDENACIÓN Y PARCELA CORRESPONDIENTE AL 10% DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO DE USO RESIDENCIAL.

La nueva ley del suelo establece en su artículo 69.1 el régimen del suelo urbano, que se concreta a través del artículo 68, apartado b) en cuanto al establecimiento de las cesiones de terrenos destinados a dotaciones públicas y patrimonios públicos que son:

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO EN
EN FECHA: 12 de julio de 2004

FIRMADO: EL SECRETARIO



- 1) Cesión total de la superficie de viales.
- 2) Parcela número 62 correspondiente al 10% del aprovechamiento urbanístico de uso residencial.
- 3) Diferencia de aprovechamiento (no existen al tratarse de superficies similares con una misma ordenanza de aplicación y por tanto con el mismo aprovechamiento.

3.- DATOS GENERALES

<u>SUPERFICIE TOTAL DE PARCELA</u>	<u>29.182,66 M2</u>
SUPERFICIE DE VIARIO	5.907,98 M2
SUPERFICIES CON APROVECHAMIENTO PRIV.	20.356,41 M2
SUPERFICIE PARCELA DE CESIÓN	2.918,17 M2

Nº DE PARCELAS RESULTANTES : 62

Nº DE PARCELAS CON APROVECHAMIENTO: 62 (EQUIVALENTE A 21,245 VIV/HA)

(La densidad máxima permitida por las Normas Subsidiarias de Horche para estos terrenos es de 30 VIV./HA).

4.- DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD REPARCELABLE

La unidad reparcelable queda definida en las Normas Subsidiarias, vigentes en la actualidad, con una forma de trapecio regular, con dos de sus lados adaptándose con vías públicas, un tercer lado con calle de reciente construcción y el cuarto lado con linde de finca urbana, con una superficie total de 29.182,66 m2, con los siguientes límites:

- Al Norte con Camino de Chiloeches, en línea quebrada de longitudes rectas de 0,56m, 1,05m, 184,28m, 1,76 m y en longitud curva de 1,44 m
- Al Sur con vía pública en una longitud recta de 162,96 m.
- Al Este con Carretera de Yebes, en línea quebrada de longitud recta de 10,04m, longitudes curvas de 25,70m, 13,39m, 13,29 m, 6,08m y longitud recta de 108,31m.
- Al Oeste con fincas urbanas en línea quebrada de longitudes rectas de 7,09m, 96,72m y 24,37 m

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO EN
EN FECHA: 12 de julio de 2004

FIRMADO: EL SECRETARIO

La superficie abarcada por la unidad reparcelable queda reflejada en el plano de información de esta reparcelación voluntaria (plano nº6), en el que se expresan los límites de la unidad.

5.- DATOS GENERALES

Se parte como base del planeamiento del levantamiento topográfico aportado por el promotor, y del levantamiento general del casco urbano realizado por la Consejería de Obras Públicas, siendo ambos prácticamente coincidentes.

ADAPTACIÓN AL PLANEAMIENTO

Se plantean cuatro calles, dos de ellas casi perpendiculares, (calle A y B), con la calle Camino de Chiloeches, y dos paralelas a la anterior (calle C y D), que conectan las dos anteriores, permitiendo el desarrollo y la parcelación de la U.A.3.

PROPIEDAD DEL SUELO

La propiedad del suelo está constituida por cuatro fincas:

Nombre: Propietario 1

HEREDEROS DE D. MANUEL CALVO SÁNCHEZ:

- D. Manuel Calvo Blanco . D.N.I.: 3.015.233 W
 - C/ Mayor, 19 – 19140 Horche (Guadalajara)
- D. Alfredo Calvo Blanco. D.N.I.: 3.020.547 A
 - C/ Travesía Carretera, 1 – 19140 Horche (Guadalajara)
- D^a. Guadalupe Calvo Blanco. D.N.I.: 2.946.109 Q
 - C/ Corregidor Diego de Valderrábano,53-4º – 28030 Madrid
- D^a. Margarita Pernia Calvo. D.N.I.: 1.091.510 E
 - C/ Ventosa, 29-4ª – 28005 Madrid
- D^a. Pilar Pernia Calvo. D.N.I.: 1.097.972 K
 - C/ Ventosa, 29-4ª – 28005 Madrid
- D^a. Carmen García Calvo. D.N.I.: 3.059.936 Q
 - C/ Mayor, 38 – 19140 Horche (Guadalajara)
- D. Francisco Manuel Calvo García. D.N.I.: 3.074.056 Z
 - C/ Mayor, 38 – 19140 Horche (Guadalajara)

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO EN
EN FECHA: 12 de julio de 2019

FIRMADO: EL SECRETARIO



- D. Antonio Calvo García. D.N.I.: 3.069.768 G
 - C/ Felipe Solano Antelo, 13-5°C – Guadalajara
- D. Agustín Calvo García
 - C/ Concepción, 21 – 19140 Horche (Guadalajara)

Nombre: Propietario 2

HEREDEROS DE D. MIGUEL CHILOECHES GARCÍA:

- D^a. Felipa Moya Moral. D.N.I.: 2.946.057 X
 - C/ Mayor, 13 – 19140 Horche (Guadalajara)
- D. Manuel Chiloeches Moya. D.N.I.: 3.065.824 Q
 - C/ General Vives Camino,5-4ºD –Guadalajara
- D^a. Soledad Chiloeches Moya. D.N.I.: 3.019.452 N
 - C/ Mayor, 19 – 19140 Horche (Guadalajara)
- D. Miguel Chiloeches Pérez. D.N.I.: 3.115.091 V
 - C/ General Vives Camino,5-4ºD –Guadalajara
- D^a. Nuria Chiloeches Pérez. D.N.I.: 3.119.596 Z
 - C/ General Vives Camino,5-4ºD –Guadalajara

Nombre: Propietario 3

- D. Manuel Retuerta Fernández. D.N.I.: 2.926.478 G
 - C/ Vallejo, 12 – 19140 Horche (Guadalajara)

Nombre: Propietario 4

HEREDEROS DE D. JULIÁN OLIVA DUARTE:

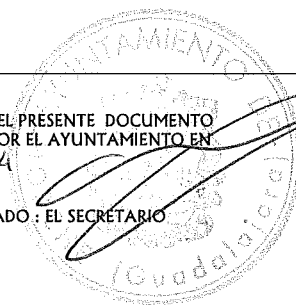
6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SUPERFICIES ADJUDICADAS

La definición del Proyecto de Reparcelación, tiene como finalidad primordial la distribución de beneficios y cargas en función de la propiedad aportada, la resultante y los coeficientes correctores en razón de la realidad física y jurídica de las fincas y los compromisos y acuerdos lícita y legalmente adoptados.

Se hace mención que los suscribientes voluntariamente solicitan la reparcelación que en este documentos de contiene aceptando expresamente las localizaciones de sus fincas resultantes, aún cuando no coincidan físicamente con las aportadas.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO EN
EN FECHA: 12 de Julio de 2004

FIRMADO: EL SECRETARIO



Se han tenido en cuenta los criterios recogidos por los artículos 87 y 88 del R.G. y el análisis de la Ordenación que afecta a la Unidad Reparcelable. Partiendo del hecho de que se trata de un único tipo de suelo y se asigna la misma unidad de valor a todo el suelo, a efectos de poder calcular los coeficientes de participación de cada una de las parcelas resultantes.

La valoración y establecimiento de coeficientes se justifica con criterios objetivos generales, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias de la finca adjudicada:

a) Usos asignados por las N.N.S.S.

Los usos permitidos son los que marcan las ordenanzas de R.U.M., cuya copia se adjunta íntegramente al presente texto.

b) Edificabilidad

Al ser equivalente la edificabilidad en todas las parcelas resultantes, se toma como factor constante.

c) Situación de las fincas

La diferencia entre las fincas adjudicadas por esta causa podrán deberse a:

- Mayor utilización de infraestructuras existentes
- Características geológicas o geotécnicas diferentes
- Diferente situación de las fincas respecto a la red viaria, casco urbano, vistas, etc.

Esta serie de circunstancias enumeradas se puede considerar en este caso, dada las condiciones de los terrenos, etc..., como uniforme para toda la masa reparcelable, por lo que los coeficientes correctores de valoración se consideran 1

Por lo que dado que los coeficientes son uniformes, es sólo función de la superficie correspondiente que quedan determinados los valores relativos de unos solares respecto a otros. Estas operaciones quedan recogidas en el cuadro adjunto.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA

No existen criterios diferentes a los señalados en el Reglamento de Gestión Urbanística y en la Ley 2/1998, modificada por la Ley 1/2003 de 17 de Enero, de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, ni para valorar las fincas aportadas, ni para valorar las fincas adjudicadas.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO EN
EN FECHA: 12 de julio de 2004

FIRMADO: EL SECRETARIO



PARCELAS APORTADAS					
REF. PLANO	TITULAR	REF. CONCENT. PARCELARIA	SUP. TOPOGRA. M2	SUP.ADOPTADA M2	APORT. %
1	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ	57/20	13.534,60	13.534,60	46,38
2	HDOS. MIGUEL CHILOECHES GARCÍA	58/20	5.153,57	5.153,57	17,66
3	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ	59/20	9307,63	9.307,63	31,89
4	HDOS. JULIÁN OLIVA DUARTE	60/20	1.186,86	1.186,86	4,07
		TOTALES	29.182,66	29.182,66	100,00

El 95,93 % de la propiedad está adherido a la “AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LA U.A.Nº3 DE HORCHE”, constituida en Guadalajara el seis de febrero de dos mil cuatro, en escritura autorizada por el Notario de Guadalajara D. Antonio Solesio Lillo al número 285 de su protocolo.

Se adjunta fotocopia de la escritura en el anejo.

Los propietarios no incorporados a la Agrupación de Interés Urbanístico tendrán la misma consideración que los incorporados

7.- ADJUDICACIONES DE SUELO, SUPERFICIE EDIFICABLE Y CESIONES

En los cuadros adjuntos de las páginas siguientes se reflejan las adjudicaciones a cada parcela desglosándose en los siguientes conceptos:

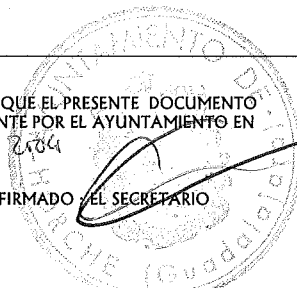
- Adjudicatario
- Finca
- Superficie edificable
- Cuota de participación en urbanización
- Coste estimado del total urbanización por parcela

Las cesiones al Ayuntamiento serán obligatorias y gratuitas

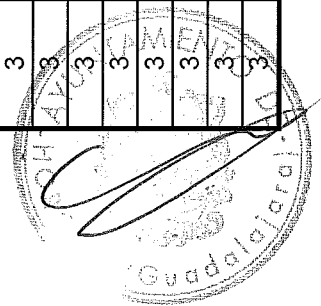
Se reitera la aceptación expresa de los propietarios en cuanto a la localización de las fincas resultantes, no existiendo diferencia apreciable entre ellas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 c) de la L.O.T.A.U.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO EN EN FECHA: 12 de julio de 2004

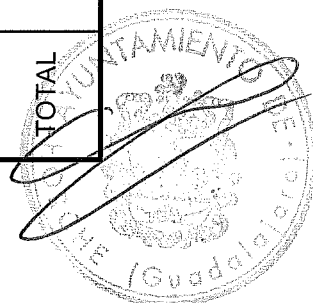
FIRMADO EL SECRETARIO



Manzana	Parcela	Superficie M2	Coef. edif.	Super.const M2	Tipología Coef.	Situación Coef.	U.A.	% Derecho Part. Adjudicada
1	1	741,90	0,6	445,14	1	1	445,14	3,18758
1	2	376,53	0,6	225,92	1	1	225,92	1,61777
1	3	357,53	0,6	214,52	1	1	214,52	1,53613
1	4	351,25	0,6	210,75	1	1	210,75	1,50915
1	5	351,04	0,6	210,62	1	1	210,62	1,50825
1	6	351,04	0,6	210,62	1	1	210,62	1,50825
1	7	351,04	0,6	210,62	1	1	210,62	1,50825
1	8	351,04	0,6	210,62	1	1	210,62	1,50825
1	9	351,04	0,6	210,62	1	1	210,62	1,50825
1	10	351,04	0,6	210,62	1	1	210,62	1,50825
1	11	351,04	0,6	210,62	1	1	210,62	1,50825
1	12	425,62	0,6	255,37	1	1	255,37	1,82868
2	13	435,78	0,6	261,47	1	1	261,47	1,87234
2	14	335,06	0,6	201,04	1	1	201,04	1,43959
2	15	322,55	0,6	193,53	1	1	193,53	1,38584
2	16	315,77	0,6	189,46	1	1	189,46	1,35671
2	17	302,79	0,6	181,67	1	1	181,67	1,30094
2	18	321,20	0,6	192,72	1	1	192,72	1,38004
2	19	305,17	0,6	183,10	1	1	183,10	1,31117
2	20	542,09	0,6	325,25	1	1	325,25	2,32910
2	21	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
2	22	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
2	23	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
2	24	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
2	25	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
2	26	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
2	27	300,00	0,6	180,00	1	1	180,00	1,28895
3	28	447,53	0,6	268,52	1	1	268,52	1,92282
3	29	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	30	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	31	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	32	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	33	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	34	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	35	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226

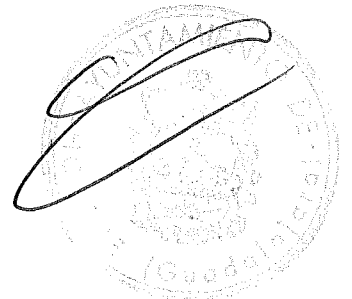


Manzana	Parcela	Superficie M2	Coef. edif.	Super.const M2	Tipología Coef.	Situación Coef.	U.A.	% Derecho Part. Adjudicada
3	36	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	37	300,00	0,6	180,00	1	1	180,00	1,28895
3	38	493,39	0,6	296,03	1	1	296,03	2,11986
3	39	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	40	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	41	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	42	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	43	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	44	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	45	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	46	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	47	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
3	48	300,00	0,6	180,00	1	1	180,00	1,28895
4	49	398,79	0,6	239,27	1	1	239,27	1,71341
4	50	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
4	51	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
4	52	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
4	53	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
4	54	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
4	55	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
4	56	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
4	57	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
4	58	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
4	59	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
4	60	300,77	0,6	180,46	1	1	180,46	1,29226
4	61	300,00	0,6	180,00	1	1	180,00	1,28895
PARC.CES.	62	2918,27	0,6	1750,96	1	1	1750,96	12,53839
VIALES	63	5907,98	0	0,00	0	0	0,00	0,00000
TOTAL		29182,66		13964,81			13964,81	100,000



U.A.3 - HORCHE

N° REFER CAT.	TITULAR	SUP. APORT	COEF. COEF	SUP. CORR.	% APORT	M2CONS.S/ 12213,85	N° PARC ADJUD.	% ADJUD.	SUP. ADJ.(M2)	SUP. CONS ADJ.(M2)	%FINAL ADJUDIC.
1	HDOS. MANUEL CALVO SANCHEZ	13534,60	1	13534,60	46,3789	5664,65	1a4, 38a61	40,10706	9334,79	5600,88	45,85675
2	HDOS. MIGUEL CHILOECHES	5153,57	1	5153,57	17,65970	2156,93	5a7, 28a35	15,49341	3606,04	2163,62	17,71452
3	MANUEL RETUERTA	9307,63	1	9307,63	31,8944	3895,53	8a10,13a23,36,3	28,52422	6638,92	3983,35	32,61341
4	HDOS. JULIAN OLIVA DUARTE	1186,86	1	1186,86	4,06700	496,74	11,12	3,33693	776,66	466,00	3,81531
5	AYTO. HORCHE (10% Aprov.)	0,00	0	0,00	0	1750,96	62	12,53839	2918,27	1750,96	0
6											
	TOTAL	29182,66		29182,66	100,0	13964,81		100,0000	23274,68	13964,81	100,00000



PARCELAS ADJUDICADAS		
Nº PARCELA	SUPERFICIE RESULTANTE	ADJUDICATARIO
1	741,90 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
2	376,53 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
3	357,53 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
4	351,25 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
5	351,04 M2	HDOS. MIGUEL CHILOECHES GARCÍA
6	351,04 M2	HDOS. MIGUEL CHILOECHES GARCÍA
7	351,04 M2	HDOS. MIGUEL CHILOECHES GARCÍA
8	351,04 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
9	351,04 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
10	351,04 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
11	351,04 M2	HDOS. JULIÁN OLIVA DUARTE
12	425,62 M2	HDOS. JULIÁN OLIVA DUARTE
13	435,78 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
14	335,06 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
15	322,55 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
16	315,77 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
17	302,79 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
18	321,20 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
19	305,17 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
20	542,09 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
21	300,77 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
22	300,77 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
23	300,77 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
24	300,77 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
25	300,77 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
26	300,77 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
27	300,00 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
28	447,53 M2	HDOS. MIGUEL CHILOECHES GARCÍA
29	300,77 M2	HDOS. MIGUEL CHILOECHES GARCÍA
30	300,77 M2	HDOS. MIGUEL CHILOECHES GARCÍA

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO EN EN FECHA: 12 de julio de 2006

FIRMADO: EL SECRETARIO



PARCELAS ADJUDICADAS		
Nº PARCELA	SUPERFICIE RESULTANTE	ADJUDICATARIO
31	300,77 M2	HDOS. MIGUEL CHILOECHES GARCÍA
32	300,77 M2	HDOS. MIGUEL CHILOECHES GARCÍA
33	300,77 M2	HDOS. MIGUEL CHILOECHES GARCÍA
34	300,77 M2	HDOS. MIGUEL CHILOECHES GARCÍA
35	300,77 M2	HDOS. MIGUEL CHILOECHES GARCÍA
36	300,77 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
37	300,00 M2	D. MANUEL RETUERTA FERNÁNDEZ
38	493,39 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
39	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
40	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
41	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
42	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
43	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
44	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
45	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
46	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
47	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
48	300,00 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
49	398,79 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
50	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
51	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
52	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
53	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
54	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
55	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
56	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
57	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
58	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
59	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
60	300,77 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO EN EN FECHA: 12 de julio de 2014

FIRMADO EL SECRETARIO



PARCELAS ADJUDICADAS		
Nº PARCELA	SUPERFICIE RESULTANTE	ADJUDICATARIO
61	300,00 M2	HDOS. MANUEL CALVO SÁNCHEZ
62	2918,27 M2 (Cesión)	AYUNTAMIENTO DE HORCHE
63	5907,98 M2(Cesión Vial)	AYUNTAMIENTO DE HORCHE
TOTAL29182,66 M2		

Con la presente Memoria y los Planos que se adjuntan se considera que queda justificado el desarrollo urbanístico de la U.A.3

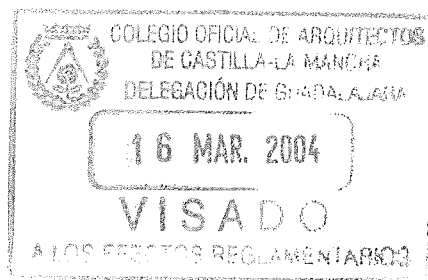
Brihuega, Febrero de 2.004



EL PROMOTOR



LA ARQUITECTA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO EN EN FECHA: 12 de julio de 2004



FIRMADO: EL SECRETARIO